

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 21 de Septiembre de 1989

Núm. 219

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
  - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
  - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.  
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

### A N U N C I O

#### CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 6 de octubre próximo, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de .....", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a 10.000.000 de pesetas.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

- Fotocopia de la Licencia Fiscal.
  - Fotocopia de las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.
  - Fotocopia de la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1.913/78, de 8 de julio (Relación de Clientes y Proveedores), o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.
  - Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.
- La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación		
				Meses	Grupo	Subgrupo Categoría
"Nueva captación de agua para abastecimiento de Losada"	9.600.000	1.920	Tres	—	—	—
"Renovación y ampliación del alumbrado público de Fabero —2.ª fase—"	9.899.999	1.980	Seis	—	—	—
"Alumbrado público de San Cristóbal de Valdeusa"	6.500.000	1.300	Tres	—	—	—
"Acondicionamiento margen C. V. de Riego a Veguellina —1.ª fase y otras pavimentaciones en Toral de Fondo y Castroterra"	16.000.000	3.200	Ocho	G	6	d

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación		
				Meses	Grupo	Subgrupo
"Pavimentación de calles en Villamandos —5.ª fase—"	20.000.000	4.000	Siete	G	6	d
"Pavimentación de calles en Benamariel, San Esteban y Villacalbiel" ... ..	15.131.342	3.026	Ocho	G	6	d
"Alumbrado público de Carande" ... ..	1.650.000	330	Dos	—	—	—
"Pavimentación de calles en Priaranza de la Valduerna —3.ª fase—" ... ..	15.000.000	3.000	Seis	G	6	d
"Rehabilitación edificio para servicios múltiples en Pobladura de las Regueras" ... ..	14.000.000	2.800	Nueve	C	2	c
				C	4	c
				C	8	c
"Ampliación captación de agua de Carande" ... ..	2.500.000	500	Tres	—	—	—
"Renovación y ampliación red de distribución de agua de La Uña —1.ª fase—" ... ..	8.000.000	1.600	Cuatro	—	—	—
"Renovación red de distribución de agua de Lario 1.ª fase—" ... ..	4.000.000	800	Tres	—	—	—
"Renovación red de distribución de agua de Maraña 1.ª fase—" ... ..	7.511.111	1.502	Cuatro	—	—	—
"Muro de contención y alineación calle Quintana en Oseja de Sajambre" ... ..	7.000.000	1.400	Cuatro	—	—	—
"Renovación redes de abastecimiento de agua y alcantarillado de Truchas —1.ª fase—" ... ..	20.100.000	4.020	Seis	E	1	d
"Fosas sépticas en Cunas, Pozos y cuatro pueblos más (obras complementarias)" ... ..	1.700.000	340	Dos	—	—	—
"Pavimentación de calles en Encinedo, La Baña y siete pueblos más —4.ª fase—" ... ..	10.387.500	2.077	Seis	G	6	d
"Captación de agua en Rodicol" ... ..	1.200.000	240	Dos	—	—	—
"Depósito regulador de abastecimiento de agua de Igüeña" ... ..	4.400.000	880	Dos	—	—	—
"Alcantarillado y depuradora en Igüeña" ... ..	8.400.000	1.680	Cuatro	—	—	—
"Ampliación y reparación de puentes en Sabugo y Villabandín" ... ..	3.278.077	655	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles en Tremor de Arriba, Igüeña, Pobladura y Almagarinos" ... ..	29.825.000	5.965	Ocho	G	6	d
"Pavimentación de calles en Riello —1.ª fase—" ... ..	30.000.000	6.000	Seis	G	6	d
"Mejora del abastecimiento de agua en Laballos" ... ..	4.700.000	940	Dos	—	—	—
"Alcantarillado de Villariños" ... ..	8.800.000	1.760	Cuatro	—	—	—
"Alcantarillado de Barjas" ... ..	14.000.000	2.800	Cuatro	E	1	d
"Alcantarillado y pavimentación de calles en Sotoparada —1.ª fase—" ... ..	21.000.000	4.200	Seis	G	6	d
"Camino de acceso a Villarmarín" ... ..	5.000.000	1.000	Tres	—	—	—
"Acondicionamiento camino de acceso a Borrenes —primera fase—" ... ..	16.000.000	3.200	Ocho	G	3	d
"Renovación y ampliación del alumbrado público de Carucedo" ... ..	27.700.000	5.540	Seis	I	1	e
"Alumbrado público de Trascastro, Peranzanes, Guimara y Cariseda" ... ..	18.000.000	3.600	Seis	I	1	d
"Pavimentación de calles en Busmayor —2.ª fase—" ... ..	4.960.691	992	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles en Hermide" ... ..	3.080.619	616	Dos	—	—	—
"Pavimentación de calles en Pereda de Ancares —primera fase—" ... ..	20.000.000	4.000	Seis	G	6	d
"Pavimentación de calles en Villasinde, San Julián y Moñón —2.ª fase— (incluidas redes de abastecimiento y saneamiento)" ... ..	20.500.000	4.100	Seis	G	6	d
"Mejora de la red de distribución de agua de Pedredo".	5.500.000	1.100	Cuatro	—	—	—
"Afirmado del camino de acceso a Busnadiago y Piedrasalbas desde la Ctra. de Lucillo a Chana —segunda fase—" ... ..	10.000.000	2.000	Cuatro	—	—	—
"Alumbrado público de Pradorrey —2.ª fase—" ... ..	1.593.000	319	Dos	—	—	—
"Alumbrado público de Villar de Golfer" ... ..	1.650.000	330	Dos	—	—	—
"Alumbrado público de Barrientos" ... ..	7.470.134	1.494	Tres	—	—	—
"Urbanización travesía Manuel Fraga en Molinaseca —2.ª fase—" ... ..	12.000.000	2.400	Tres	G	6	d
"Pavimentación de calles en Castrillo de Cepeda y otros".	12.000.000	2.400	Tres	G	6	d
"Pavimentación de calles en La Carrera —2.ª fase—" ... ..	8.500.000	1.700	Seis	—	—	—

## MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., con fecha ..... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de que por la Excm. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de ..... habiendo examinado el Proyecto y Pliego de Cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 18 de septiembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7916

Núm. 4926—26.982 ptas. 7

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
EN  
TELEFONICA DE ESPAÑA**

Examinada la petición deducida por Telefónica de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Bercianos del Páramo (León), propiedad de la Junta Vecinal.

Resultando que por Telefónica de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 13 de julio último, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Bercianos del Páramo (León) se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en el Prado de Abajo junto a carretera Villar Yermo, propiedad de la Junta Vecinal de Bercianos del Páramo (parcela n.º 33 del Inventario), figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.264, libro 20, folio 7, finca 3.365, inscripción 1.ª, y con una cabida de 12,10,50 Has.

Resultando que Telefónica de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 100 m2., que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad de la Junta Vecinal de Bercianos del Páramo, haciendo descripción del terreno objeto de la expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la citada localidad.

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afectación de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que Telefónica de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.ª de las del Contrato, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público, para las obras e instalaciones en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Bercianos del Páramo, y necesaria la ocupación de una parcela de 100 m2., que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en el Prado de Abajo junto a carretera Villar Yermo, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad de la Junta Vecinal de dicha población, a fin de que pueda constuirse la repe-

tida Central Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada localidad, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 100 m2., de la finca sita en el Prado de Abajo junto a carretera Villar Yermo, de la localidad de Bercianos del Páramo, que mide en total 12,10,50 Has. y es propiedad de la Junta Vecinal de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Bercianos del Páramo, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, la Junta Vecinal expresada, y al beneficiario de la expropiación, Telefónica de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del referido Ayuntamiento, por mediación del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956, en relación con el Real Decreto-Ley 1/77, de 4 de enero.

Madrid, 8 de septiembre de 1989.—  
El Delegado del Gobierno, Javier Nadal Ariño. 7798

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Ave María, 1 - Ponferrada

ANUNCIO DE SUBASTA  
DE BIENES MUEBLES

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/020 con sede en Ponferrada.

Hacé saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la Entidad Emad, S. A., por descubiertos a la Seguridad Social por un importe de 949.472 ptas. de principal, 189.887 ptas. del 20 % del recargo de apremio, y 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, haciendo un total de 1.189.359 pesetas, se ha dictado con fecha 16 de agosto de 1989 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 1 de agosto de 1989 la subasta de bienes muebles propiedad de la Entidad Emad, S. A., embargados mediante diligencia de fecha 28 de abril de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de noviembre de 1989 a las diez horas, en Ponferrada, calle Ave María, n.º 1, en el local sede de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

#### Tipo de subasta en primera licitación

Lote núm. 1	80.000 ptas.
Lote núm. 2	80.000 ptas.
Lote núm. 3	116.000 ptas.
Lote núm. 4	700.000 ptas.
Lote núm. 5	45.000 ptas.
Lote núm. 6	40.000 ptas.

#### Tipo de subasta en segunda licitación

Lote núm. 1	60.000 ptas.
Lote núm. 2	60.000 ptas.
Lote núm. 3	87.000 ptas.
Lote núm. 4	525.000 ptas.
Lote núm. 5	33.750 ptas.
Lote núm. 6	30.000 ptas.

Notifíquese esta providencia a la Entidad deudora y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que

desean licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote n.º 1.—Equipo de aire acondicionado, frío-calor, modelo código número 351, n.º de serie 95100378; con motor de 1,5 H.P. de 1.400 r.p.m., con sus correspondientes conductos y rejillas.

Valorado en 80.000 ptas.

Lote n.º 2.—Equipo de aire acondicionado de las mismas características que el anterior, del que no se pudo obtener los números de código, serie y motor, dado que estaba empotrado en una pared y tapizado de moqueta.

Valorado en 80.000 ptas.

Lote n.º 3.—Dos baffles Audio Denter, sonido profesional, de 100 W. cada uno.

Dos baffles Altea Lausing de 600 W cada uno, con sus correspondientes trompetas.

Valorado en 116.000 ptas.

Lote n.º 4.—60 sillones tapizados en terciopelo.

25 mesas ovaladas con tapa de madera y pie metálico.

25 asientos "Pub".

45 sillones tapizados en skai color crema.

3 rinconeras de ocho plazas tapizadas en tela.

Valorado en 700.000 ptas.

Lote n.º 5.—Una caja registradora, modelo Huggen, tipo H50-5110.

Valorada en 45.000 ptas.

Lote n.º 6.—Un fabricante de cubitos de hielo, marca Friger, de 80 Kg.

Valorado en 40.000 ptas.

2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario doña Raquel González Prada, con domicilio en Ponferrada, Avda. Portugal, 20-4.º A y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en los locales sitos en Ponferrada, Avda. del Castillo, 150.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el de-

pósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

7. Una vez desierta la primera licitación y antes de que dé comienzo la segunda, podrán adjudicarse bienes por un importe igual o superior al tipo de aquella, previa constitución del preceptivo depósito.

En Ponferrada, 16 de agosto de 1989. El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

7337-30 Núm. 4927—10.200 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Agricultura,  
Ganadería y Montes

Sección de Montes, Caza, Pesca  
y Conservación de la Naturaleza

#### SUBASTAS DE MADERAS DE PINO

Declarada la urgencia de los aprovechamientos que al pie de este anuncio se relacionan, se anuncia la enajenación en pública subasta de los mismos por entresaca y quemados, los aprovechamientos se realizan en el año 1989, en montes de Utilidad Pública a cargo de la Sección de Montes de León.

La subasta tendrá lugar el día 10 de octubre de 1989, iniciándose a las doce horas por el orden en que se relaciona al pie de este anuncio, en las oficinas de esta Sección de Montes, calle Ramón y Cajal, 17, León.

Estas subastas y sus aprovechamientos se regirán por el pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 122, de 30 de mayo de 1975, por el Pliego Especial de Condiciones técnico-facultativas para la regulación de la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 123, de 31 de mayo de 1975 y por el Pliego de Condiciones Particulares que para cada uno de ellos estará de manifiesto en la Sección de Montes y en el domicilio de las entidades propietarias del monte.

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León (calle Ramón y Cajal, n.º 17) se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador

o persona que le represente, uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, y en ambos el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las once horas del día de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y en su caso, la representación que ostente y justificante de haber constituido un depósito provisional mediante aval bancario o ingreso en la cuenta número 304-000-037271-0 de CajaLeón a favor de Cuenta Tesorera de la C.C.A.A. de Castilla y León en León, equivalente al dos por ciento de la tasación, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad previstos en el Reglamento de Contratación del Estado, justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto de Industria (Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales), estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (DCE) según el *Boletín Oficial del Estado* de 3 de abril de 1981.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 10 % del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El aprovechamiento se entiende hecho a riesgo y ventura por lo que el adjudicatario no podrá reclamar sobre el volumen, características o condiciones de los productos una vez realizada la adjudicación.

El importe del remate se incrementará en un cuatro por ciento en compensación I.V.A.

MODELO DE PROPOSICION

D. ...., de ..... años de edad, natural de ..... con residencia en ..... calle de ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... expedido en ..... en fecha de ..... en nombre y representación de ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... de fecha ..... para la enajenación de ..... en el monte ..... sito en el término municipal de ..... acepta los cargos y condiciones por lo que ha de regir la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas. (Lugar, fecha y firma).

RELACION DE PINOS AFECTADOS POR EL FUEGO

Núm. de orden	Monte	Número del Monte	Pertenencia	Término Municipal	Núm. de pinos	Volumen estimado en pie y c.c.m.c.	Tasación pesetas	Fianza provisional pesetas
1	Estelar	916 U. P.	Vega de Espinareda	Vega de Espinareda	681	149	372.500	7.450
2	Sardonal	345 U. P.	Valle Tedejo	Folioso de la Ribera	1.629	304	456.000	9.120
3	Barantés Lote 1	873 U. P.	Paradasaca	Villafranca del Bierzo	—	2.817	4.225.500	84.510
4	Barantés Lote 2	873 U. P.	Paradasaca	Villafranca del Bierzo	9.012	1.974	2.967.000	59.340
5	Sufreiral	900 U. P.	Friera	Sobrado	—	2.237	2.460.700	49.214
6	Fontal	887 U. P.	San Martín de Moreda	Vega de Espinareda	—	2.974	4.461.000	89.220
7	Trabadillo Lote 2	917 U. P.	Vega de Espinareda	Vega de Espinareda	200	139	278.000	5.560
8	Trabadillo Lote 3	917 U. P.	Vega de Espinareda	Vega de Espinareda	—	1.693	2.031.600	40.632
9	Navajos y el Llano	594 U. P.	Mondreganes	Cebanico	17.000	865	951.500	19.030
10	Redimora y La Peña	473 U. P.	Cistierna	Cistierna	6.600	758	909.600	18.192
11	Rebollar La Cota y el Cueto	627 U. P. 619 U. P.	Barrio Ollas Boñar	Boñar Boñar	—	5.440	3.554.496	71.090

NOTA: La subasta número 11, vuelve a salir por renuncia del anterior adjudicatario.

RELACION DE PINOS POR ENTRESACA

Núm. de orden	Monte	Número del Monte	Pertenencia	Término Municipal	Núm. de pinos	Volumen estimado en pie y c.c.m.c.	Tasación pesetas	Fianza provisional pesetas
12	Trabadillo Lote 1	917 U. P.	Vega de Espinareda	Vega de Espinareda	175	44	132.000	2.642

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN**

Servicio Territorial de Agricultura,  
Ganadería y Montes

Sección de Montes, Caza, Pesca y  
Conservación de la Naturaleza

**SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA**

Por delegación de la Junta Vecinal  
de Salce.

De acuerdo con lo previsto en el  
Reglamento de Montes, Ley de Régimen  
Local, Reglamento de Contratación  
de las Corporaciones Locales, Reglamen-  
to de Bienes de Corporaciones Locales,  
se anuncia la enajenación en pública  
subasta del aprovechamiento cinegético

del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figurarán en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.410, denominado "La Viesca", constituido por el monte de Utilidad Pública número 211 de la pertenencia de Salce y por fincas rústicas privadas del mismo término, del Ayuntamiento de Riello, con una superficie de 3.625 hectáreas.

**AÑOS DE APROVECHAMIENTO**

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
Perdiz	120	125	130	135	140	145	150	160	170	180
Liebre	30	30	30	40	40	40	60	60	60	60

La valoración anual del aprovechamiento es de cuatrocientas setenta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas en precio base, novecientas cuarenta y ocho mil quinientas pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Salce a los veintitrés días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad,

no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, construyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don ....., vecino de ..... con residencia en (calle, plaza, etcétera) ..... n.º ....., de ..... años de edad, D.N.I. núm. ...., en nombre propio (o en nombre de (1) ..... cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto ....., cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número ....., de fecha ....., la cantidad de (en número y en letra) ..... pesetas."

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 5 de septiembre de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

7676

Núm. 4929—9.112 ptas.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****EXPROPIACIONES  
ANUNCIO**

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fija fecha para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de construcción del Canal Alto de Los Payuelos en la provincia de León.

Con fecha 29 de abril del presente año se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de Canal Alto de Los Payuelos.

Con fecha 28 de febrero de 1986 (B.O.E. n.º 62 de 13-3-86) se dictó el Real Decreto 502/86 por el que se declara de interés general de la Nación la transformación en regadío de la zona del Embalse de Riaño, primera fase, que incluye la subzona de Payuelos.

En consecuencia, ambas disposiciones llevan implícita la utilidad pública de la obra e implica también la necesidad de ocupación con lo que se cumple lo preceptuado en los artículos 9 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El artículo 66 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, establece en su apartado segundo que será de aplicación lo dispuesto en el artículo 113 de dicho texto legal, para la ejecución de obras por los Organismos del M.O.P.U. en las zonas regables.

Dicho precepto, en su apartado tercero, establece que la ocupación se llevará a cabo conforme a las normas señaladas para las consecuencias segunda y siguientes del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Para cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto convocar a todos los titulares de inmuebles y derechos reales afectados para que comparezcan en la Casa de Juntas del pueblo, el día y hora que se indican más abajo, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes afectados, significándoles asimismo que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación, las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 24 de julio de 1989.—El Presidente, José María de la Guía Cruz.  
6864

## EXPROPIACIONES CANAL ALTO DE LOS PAYUELOS

TERMINO MUNICIPAL: CISTIerna

PUEBLO: VIDANES, día 16 de octubre, a las 16,30 horas

N.º	Propietario	Domicilio	Hoja	Polígono	Parcela	Calificación	Superf. a.
1	Junta Vecinal	Vidanes	I	6	901	E.P.	15-60
2	Junta Vecinal	Vidanes	I	6	1	L.R.	12-40
3	Hros. Miguel Iglesias de la Red	Vidanes	I	6	2	L.R.	8-40
4	Ezequiel Domínguez Díez	Madrid	I	6	3	L.R.	28-40
5	Laureano Luengo Iglesias	León. C/ Conde Toreno, 34	I	6	4	L.R.	62-40
6	Laureano Luengo Iglesias	León. C/ Conde Toreno, 34	I	6	5	L.R.	32-40
7	Laureano Luengo Iglesias	León. C/ Conde Toreno, 34	I	6	10	L.R.	1-60
8	Hermesinda Rodríguez Díez	León. C/ Los Osorios, 20-1.º D	I	6	9	P.R.	8-80
9	Idefonso Llamas Llamazares	Vidanes	I	6	8	P.R.	24-00
10	Valentina Díez Sánchez	Vidanes	I	6	7	P.R.	40-00
11	Hermesinda Rodríguez Díez	León. C/ Los Osorios, 20, 1.º, D	I	6	6	P.R.	31-55
12	Hros. Valentina Rodríguez Hoyos	Madrid	I	6	11	P.R.	14-00
13	Hros. Valentina Rodríguez Hoyos	Madrid	I	6	12	P.R.	34-00
14	Luis Díez González	León	I	6	13	L.R.	2-60
15	Victorino Díez García	Madrid	I	6	14	L.R.	2-40
16	Blanca Fernández	Sorriba	I	6	15	L.R.	2-60
17	Felisa-Orfelina García Rodríguez	Vidanes	I	6	16	L.R.	1-90
18	Serapio Estrada Estrada	Vidanes	I	6	17	L.R.	2-00
19	Horacio Estrada Díaz	Vidanes	I	6	18	P.R.	4-50
20	Luciano García Robles	Vidanes	I	6	19	P.R.	18-00
21	Eduardo Rodríguez Martínez	Vidanes	I	6	37	P.R.	13-60
22	Fructuoso Rodríguez Fernández	Vidanes	I	14	1	P.R.	8-80
23	Hros. de Máximo Díez	Cistierna	I	14	2	P.R.	5-60
24	Crescencio Rodríguez Hoyos	Cistierna	I	14	3	P.R.	17-20
25	Pedro Fernández Valladares	Madrid. C/ General Perón	I	14	4	P.R.	21-60
26	Oliva Díez Recio	Vidanes	I	14	5	P.R.	35-20
27	Ezequiel Rodríguez	Madrid	I	14	6	P.R.	6-40
28	Ascensión Alvarez Rodríguez	Vidanes	I	14	7	P.R.	6-40
29	Maximina Caballero Alvarez	Vidanes	I	14	8	P.R.	12-00
30	Angel Villacorta Caballero Hnos.	Vidanes	I	14	9	P.R.	8-00
31	Máximo Estrada Alonso	Vidanes	I	14	10	P.R.	2-40
32	Irene Estrada Carpintero	Bilbao	I	14	11	P.R.	2-40
33	Serapio Estrada Estrada	Vidanes	I	14	12	P.R.	2-40
34	Horacio Estrada Díaz	Vidanes	I	14	13	P.R.	2-40
35	Ascensión Alvarez Rodríguez	Vidanes	I	14	14	P.R.	3-60
36	Oliva Díez Recio	Vidanes	I	14	15	P.R.	3-60
37	Agustín Gómez Estrada	Vidanes	I	14	16	P.R.	3-60
38	Hros. de Miguel Iglesias	Vidanes	I	14	17	P.R.	2-40
39	Luciano García Robles	Vidanes	I	14	18	P.R.	16-00
40	Constancia Valbuena Puente	Vidanes	I	14	19	L.R.	13-60
41	Angel Fernández Valladares	Vidanes	I	14	20	P.R.	24-00
42	Luis Díez González	León	I	14	21	P.R.	8-80
43	Junta Vecinal de Vidanes	Vidanes	I	14	22	Patio	2-10
44 A	Ernesto Díez Llamazares	Vidanes	2	14	23-A	S.	1-50
44 B	Ernesto Díez Llamazares	Vidanes	2	14	23-B	H.	1-50
45 A	Segundo Llamazares Rodríguez	Olleros de Sabero	2	14	24-A	S.	1-50
45 B	Segundo Llamazares Rodríguez	Olleros de Sabero	2	14	24-B	H.	1-50
46 A	Agustín Gómez Estrada	Vidanes	2	14	25-A	S.	1-00
46 B	Agustín Gómez Estrada	Vidanes	2	14	25-B	H.	1-00
47	Amparo Díez Castaño	Vidanes	2	14	26	S.	9-00
48	Julia Díez Suero	Vidanes	2	14	27	S.	4-00
49	Manuel Ferreras López	Vidanes	2	14	28	S.	1-50
50 A	Hros. de Gonzalo Fernández Valladares Rico	León. C/ Padre Isla, 56	2	14	29-A	S.	8-00
50 B	Hros. de Gonzalo Fernández Valladares Rico	León. C/ Padre Isla, 56	2	14	29-B	L.R.	25-00
51	Otilio Moratiel	Vidanes	2	14	30	P.R.	17-50
52	Josefa Rodríguez Rodríguez	Vidanes	2	14	39	P.R.	29-00
53	Ascensión Alvarez Rodríguez	Vidanes	2	14	38	L.R.	18-00
54	Restituto Díez Sánchez	Vidanes	2	14	37	P.R.	6-00
55	Onésima Rodríguez Díez	León	2	14	36	P.R.	12-00
56	Cipriano Díez Turienzo	Vidanes	2	14	35	L.R.	5-00
57	Leonisa Estrada	León. C/ La Palomera, 38	2	13	1	L.R.	4-80
58	Amor García Fernández	Vidanes	2	13	2	P.R.	4-80
59	Natividad Díez González	Vidanes	2	13	3	P.R.	4-80
60	Manuel Ferreras López	Vidanes	2	13	4	P.R.	14-00

N.º	Propietario	Domicilio	Hoja	Polígono	Parcela	Calificación	Superf. a.
61	Adolfo Burón Díez	Vidanes	2	13	5	L.R.	7-00
62	Dionisio Burón Díez	Vidanes	2	13	6	L.R.	9-20
63	Luis Burón Díez	Cistierna	2	13	7	L.R.	7-60
64	María Paz Burón Díez	Vidanes	2	13	8	L.R.	11-60
65	Dionisio Burón Díez	Vidanes	2	13	9	L.R.	21-60
65	Amor García Fernández	Vidanes	2	13	10	L.R.	36-40
67	Marina González Fernández	Vidanes	2	13	36	L.R.	0-80
68	José Caballero Alvarez	Vidanes	2	13	37	L.R.	26-40
69	Víctor Llamazares Rodríguez	Vidanes	2	10	16	P.R.	4-70
70	Octaviano Burón Cantoral	Palazuelo de Boñar	2	10	17	P.R.	15-60
71	Julia Díez Suero	Vidanes	2	10	18	L.R.	47-90
72	Angel Díez Turienzo	Vidanes	2	10	19	P.R.	7-60
73	Angel Fdez. Valladares del Valle	Vidanes	2	10	20	P.R.	20-00
74	Horacio Estrada Díaz	Vidanes	2	10	21	L.R.	15-20
75	Pedro Fernández Valladares	Madrid. Avda. Gral. Perón, 16	2	10	22	L.R.	6-00
76	Emiliano González Fdez. y 4 Hns.	Vidanes	2	10	23	L.R.	34-00
77	Emiliano González Fdez. y 4 Hns.	Vidanes	2	10	24	L.R.	10-80
78	Simón Burón Cantoral	Vidanes	2	10	26	L.R.	13-60
79	Amparo Díez Castaño	Vidanes	2	10	27	L.R.	4-40
80	Amparo Díez Castaño	Vidanes	2	10	28	L.R.	10-00
81	Amor García Fernández	Vidanes	2	10	29	P.R.	9-60
82	Luciano García Robles	Vidanes	2	10	30	P.R.	15-60
83	Camila Llamazares Rodríguez	Vidanes	2	10	31	L.R.	12-00
84	Constancia Valbuena Puente	Vidanes	2	11	10	L.R.	30-00
85	Dionisia Díez Sánchez	Vidanes	2	11	11	L.R.	8-80
86	Irene Burón Cantoral	Vidanes	2	11	12	L.R.	10-40
87	Hros. Miguel Iglesias de la Red	Vidanes	2	11	13	L.R.	25-60
88	Luzdivina Villafañe Campos	Vidanes	2	11	14	L.R.	10-00
89	José Rodríguez Alvarez	Vidanes	2	11	15	L.R.	16-00
90	Manuel Ferreras López	Vidanes	2	11	16	L.R.	64-24
91	Manuel Luis Canal Recio	Cistierna. C/ Esteban Corral, 5	2	11	903	D.C.	38-40
92	Junta Vecinal	Vidanes	2	11	17	E.P.	2-80
93	Junta Vecinal	Vidanes	2	11	18	E.P.	53-70
94	Amparo Díez Castaño	Vidanes	2	11	19	L.R.	12-80
95	Elena Llamas Ferreras	Vidanes	2	11	20	L.R.	19-20
96	Ildelfonso Llamas Llamazares	Vidanes	2	11	21	L.R.	10-00
97	Angel Díez Turienzo	Vidanes	2	11	22	L.R.	8-80
98	Josefa Rodríguez Rodríguez	Vidanes	2	11	23	L.R.	10-40
99	Amador Caballero Callado	Vidanes	2-3	11	24	L.R.	10-80
100	Amable	Cistierna	3	11	25	L.R.	56-00
101	Angel Villacorta Caballero y Hns.	Vidanes	3	11	26	L.R.	10-00
102	Prudencia Ruiz	Vidanes	3	11	27	L.R.	11-20
103	Horacio Estrada Díaz	Vidanes	3	11	28	L.R.	6-40
104	Horacio Estrada Díaz	Vidanes	3	11	29	L.R.	4-80
105	Oliva Díez Recio	Vidanes	3	11	30	L.R.	12-00
106	Baldomero Robles	Cistierna	3	11	31	L.R.	11-20
107	Baldomero Robles	Cistierna	3	11	32	L.R.	9-20
108	Junta Vecinal	Vidanes	3	11	33	L.R.	8-40
109	Luis Burón Díez	Cistierna	3	11	34	L.R.	4-80
110	Piedad Burón Díez	Vidanes	3	11	35	L.R.	4-80
111	Amador Sánchez Lario	Vidanes	3	11	36	L.R.	8-40
112	María Rodríguez Fernández	Madrid. C/ Omán, 7	3	11	37	L.R.	6-80
113	Baldomero Robles	Cistierna	3	11	38	L.R.	8-40
114	Fructuosa Rodríguez Fernández	Vidanes	3	11	39	L.R.	12-40

## Instituto Nacional de Estadística

### OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

De acuerdo con lo previsto en el art. 24.3 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y resueltas por la Junta Electoral Provincial las reclamaciones sobre ubicación de algunos Colegios Electorales, se relacionan en el siguiente anexo los municipios, secciones, locales y mesas que sufren alguna modificación.

León, 18 de septiembre de 1989.—  
El Jefe de Sección de la Oficina del Censo Electoral, Enrique García Romero.

### ANEXO

Publicada en B.O.P. de 10-9-89:

Municipio: 153. Santa Cristina de Valmadrigal.—Dis.: 01.—Secc.: 001.—  
Mesa: U.—Electores o entidades: Todo el término municipal.—Local electoral: Escuelas de Santa Cristina.

Correcciones:

Municipio: 153. Santa Cristina de Valmadrigal.—Dis.: 01.—Secc.: 001.—  
Mesa: U.—Electores o entidades: Todo el término municipal.—Local electoral: Casa Consistorial de Santa Cristina.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Desiderio Herreras Prieto, para apertura de un bar en la calle

San Antonio, n.º 56, bajo. — Expediente 275/89 V.O.

A J. Riol Difusión, S. A. (D. Javier Riol García), para apertura de peletería en la calle Ramón y Cajal, número 27, 29 y 31.—Expte. 397/89.

A D. José A. Caballero Herreros para apertura de una marquetaría-cristalería en la c/ Alcalde Miguel Castaño, n.º 22-24.—Expte. 593/89 V.O.

A Congelados Artico C. B. (D. Mirena Pérez Martínez y otra), para licencia de apertura de establecimiento dedicado a la venta de congelados en la calle Páramo, núm. 2. Expte. n.º 1.144/89 V.O.

León, 8 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

7680 Núm. 4930—2.040 ptas.

#### Ayuntamiento de Villaquejada

Por parte de doña Pilar Castro Fernández se ha solicitado licencia para la apertura de un taller de confección de ropa, en local sito en la calle Ejido, de esta localidad de Villaquejada.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquejada a 11 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Antonio Redondo.

7714 Núm. 4931—1.428 ptas.

#### Ayuntamiento de Joarilla de las Matas

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

- 1.—Impuesto sobre bienes inmuebles.
- 2.—Tasa por licencias urbanísticas.
- 3.—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- 4.—Precio público por suministro municipal de agua.
- 5.—Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- 6.—Precio público por tránsito de ganado.
- 7.—Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios e instalaciones análogas.

8.—Ordenanza general de contribuciones especiales.

Y aprobadas las Ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos, se exponen al público por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Se advierte que de no formularse reclamaciones en el plazo antes mencionado, se entenderá definitivamente aprobados los textos de las Ordenanzas y acuerdos de imposición.

Joarilla de las Matas a 14 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

\*\*

La Corporación de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre actual, prestó aprobación al presupuesto de las obras "Remodelación antiguas escuelas" según denominación de éste, y "Remodelación Casa Consistorial en Joarilla de las Matas" según denominación en el Plan, pertenecientes al Fondo de Cooperación Local de 1989, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Angel Mancebo Güiles, y con un presupuesto de 2.500.000 pesetas.

El expediente de su razón se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá examinarse y, en su caso, deducirse cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Joarilla de las Matas a 14 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

7847 Núm. 4932—1.241 ptas.

#### Ayuntamiento de Benuza

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 1989, con el quórum legal que determina el art. 47-3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

Tasas:

- 1.—Tasa por expedición de documentos administrativos.
- 2.—Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- 3.—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- 4.—Tasa de cementerio.

5.—Tasa de alcantarillado.

6.—Tasa por recogida de basuras.

Precios públicos:

7.—Precio público por prestación personal y de transporte.

8.—Idem. por saca de arenas y otros materiales de construcción, en terrenos públicos.

9.—Idem. por apertura de calicatas y zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

10.—Idem. por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

11.—Idem. por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

12.—Idem. por tránsito de ganados.

13.—Idem. por desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

14.—Idem. por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público.

15.—Idem. por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

16.—Idem. por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

17.—Idem. por suministro municipal de agua, gas y electricidad.

18.—Idem. por vacunación antirrábica.

Impuestos:

19.—Impuesto sobre bienes inmuebles.

20.—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

22.—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Contribuciones especiales:

23.—Ordenanza general de contribuciones especiales.

Y aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Benuza, 5 de septiembre de 1989. El Alcalde (ilegible).

7845 Núm. 4933—1.530 ptas.

**Ayuntamiento de**  
**San Andrés del Rabanedo**

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 20 de septiembre, adoptó acuerdos de imposición o establecimiento de los recursos que seguidamente se relacionan, aprobando las correspondientes Ordenanzas reguladoras, cuya vigencia comenzará el 1 de enero de 1990.

**Impuestos:**

- Sobre bienes inmuebles.
- Sobre vehículos de tracción mecánica.
- Sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

**Tasas:**

- Por recogida y eliminación de basuras y otros residuos sólidos urbanos.
- Por servicios de alcantarillado.
- Por suministro de agua potable.
- Por reintegro y expedición de documentos.
- Por licencias de apertura de establecimientos.
- Por licencias urbanísticas.
- Por retirada de vehículos de la vía pública.

**Precios públicos:**

- I.—Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:
    - Por ocupaciones del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.
    - Por entradas de vehículos a través de aceras o vados y reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga.
    - Por puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
  - II.—Por prestación de servicios o actividades administrativas:
    - Por la prestación de servicios de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas.
    - Por suministro de agua y servicios complementarios.
- Contribuciones especiales: Ordenanza general.

Quedan expuestos al público los correspondientes expedientes, por plazo de treinta días, dentro del cual podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo a 20 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

7961 Núm. 4934—2.108 ptas.

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia*  
*número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 384 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Bilbao, Sociedad Anónima, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Isidoro Blanco Morán y Olvido Pellitero Benítez, sobre reclamación de 627.237 ptas. de principal y la de 350.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 30 de octubre de 1989 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 28 de noviembre de 1989 a las 12 horas en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 12 horas del día 21 de diciembre de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

**LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:**

Urbana.—Finca diez. Vivienda en la planta cuarta izquierda de una casa en León, en la calle Cinco de Mayo, número cinco, es del tipo B,

ocupa una superficie construida de ciento cuatro metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Tomando como frente la fachada principal del edificio, linda: Derecha, la finca nueve y hueco de escalera; izquierda, casa de Tejera, S. A., y fondo, hueco de escalera y patio de luces. Representa una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos, de siete enteros y setenta centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León n.º 3, al libro 21, tomo 2.300, folio 16, finca 1.019. Valorada en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Dado en León a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Alberto Alvarez Rodríguez. El Secretario (ilegible).

7726 Núm. 4935—6.120 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia*  
*número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 173 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta y uno de julio de 1989.—Visitos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, accidental, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Juan Bautista Herranz Guerra, representado por la Procurador doña María Jesús Fernández Rivera y dirigido por el Letrado don Emilio Alvarez Higuera, contra don Tomás Redondo Fernández, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 110.726 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Tomás Redondo Fernández y con su producto pago total al ejecutante don Juan Bautista Herranz Guerra de las 88.726 pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente anual desde fecha de impago y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en

primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente, que firmo en la ciudad de León, a treinta y uno de julio de 1989.—José Santamarta Sanz.

7730 Núm. 4936—3.604 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia**  
número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 236/88, se tramita demanda de juicio ejecutivo a instancia de la Caja Rural de León, representada por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra don Nicolás Manuel Fernández Alvarez y esposa doña Martina González Llamas, doña Nieves Angelina Fernández Alvarez, vecinos de Cospedal de Babia (León), y contra doña Balbina Alvarez Alonso, cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de 930.657 pesetas de principal, más 450.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado citar de remate a doña Balbina Alvarez Alonso, cuyo domicilio se desconoce, para que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere habiéndose practicado el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse en los autos le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

7657 Núm. 4937—2.516 ptas.

\*\*\*

*Cédula de notificación*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en juicio ejecutivo número 292/88, seguido en este Juzgado a instancia de Maquinaria de Perforaciones Leonesa, S. A., representada por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, y contra Excavaciones Serrano, S. L., don Jesús Serrano Saba y doña Ana María Arrazola Plana; en reclamación de 1.502.185 pesetas de principal, intereses y costas, se notifica a los referidos demandados que en el procedimiento de referencia, que se encuentra en periodo de ejecución de sentencia, por la parte actora se ha propuesto como Perito para el avalúo de los bienes embar-

gados a don Manuel Gutiérrez Ballesteros, mayor de edad, casado, vecino de León, y que se les concede un plazo de dos días para que puedan nombrar otro Perito de su cuenta, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les tendrá por conformes con el propuesto por la parte actora.

Y para que sirva de notificación a los demandados Excavaciones Serrano, S. A., don Jesús Serrano Saba y doña Ana María Arrazola Plana, en nignorado paradero, expido el presente que firmo en León, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

7655 Núm. 4938—2.720 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia**  
número uno de Ponferrada

*Cédula de emplazamiento*

Por estar acordado en autos de divorcio que con el núm. 463/89 se siguen ante este Juzgado a instancia de doña Ana García García, mayor de edad, separada, peluquera, vecina de Ponferrada, Plaza Tierno Galván, n.º 2-3.º B, representada por la Procuradora señora Hernández Martínez, y asistida del Letrado señor Tahoces Vega, contra don José-Luis Veiga Sotelo, mayor de edad, separado, agente comercial, actualmente en desconocido paradero, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado a fin de que en término improrrogable de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma a medio de Letrado y Procurador, y conteste a la demanda, significándole que las copias de la misma y documentos a ella acompañados se hallan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, y apercibiéndole que de no hacerlo sería declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento se extiende la presente en Ponferrada, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario en funciones (ilegible).

7735 Núm. 4939—2.244 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia**  
número dos de Ponferrada

D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 87/89, seguidos a instancia de Entidad Industrias Cárnicas Navarras, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra Entidad Merco Bierzo, S. A., en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia número 230/89.—En la ciudad de Ponferrada, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El señor don Luis Helmuth Moya Meyer Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 87/89, seguidos entre partes de la una como demandante Entidad Industrias Cárnicas Navarras, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado don Santiago Vidales contra la Entidad Merco Bierzo, S. A., con domicilio en Campomaraya (León), declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

“Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor la Entidad Merco Bierzo, Sociedad Anónima, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor la Entidad Industrias Cárnicas Navarras, S. A., de la cantidad de 147.644 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a la Entidad Merco Bierzo, S. A., significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

7592 Núm. 4940—4.488 ptas.

**Juzgado de Distrito**  
número dos de León

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de desahucio número 225/88, seguidos en este Juzgado a instancia de don Rufino Castaño Díez, contra don Zenón Vicente Pérez Yupanqui, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-

Juez del Juzgado de Distrito número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio registrado al número 225/88, a instancia de Rufino Castaño Díaz, representado por el Procurador don Santiago González Varas contra Zenón Vicente Pérez Yupanqui, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por falta de pago de las rentas; y

Fallo: Que debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento a que se contrae la demanda, y en su consecuencia, haber lugar al desahucio solicitado por el demandante Rufino Castaño Díez, condenando a Zenón Vicente Pérez Yupanqui a que dentro del término de dos meses, desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora la vivienda, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole el pago de las costas procesales; para el disfrute del plazo de los dos meses deberá satisfacer sus rentas, de no verificarlo el plazo quedaría reducido al de ocho días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Zenón Vicente Pérez Yupanqui, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

7614 Núm. 4941—3.876 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1310/87 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1310/87 sobre lesiones en agresión y hurto, en el que han intervenido como partes Miguel Ángel García Redondo y Juan Carlos de la Cal Tubilla, como inculpados y lesionados, José Antonio San Juan González y Juan Carlos López de Sosoaga García, Alejandro González Paredes y Desidero Morán Álvarez, todos ellos como inculpados.

Fallo: Que debo absolver y absolver a Miguel Ángel García Redondo, Juan Carlos de la Cal Tubilla, José Antonio San Juan González, Juan Carlos López de Sosoaga García, Alejandro González Paredes y Desidero

Morán Álvarez, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Miguel Ángel García Redondo, Juan Carlos de la Cal Tubilla, José Antonio San Juan González, Juan Carlos López de Sosoaga García, Alejandro González Paredes y Desidero Morán Álvarez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 7662

\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1474/88 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1474/88, sobre desacato a la Autoridad, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: los Guardias Civiles del puesto de Gradefes, Juan Valle Mata y Miguel Caamaño Marqués como denunciados y en calidad de denunciado Luciano Gallego Sandoval.

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente a Luciano Gallego Sandoval con todos los pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Luciano Gallego Sandoval, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 7663

Juzgado de Distrito  
número tres de León

Doña María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez de Distrito del n.º 3 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue juicio verbal civil n.º 265/89, seguido a instancia de D.ª María del Carmen Tapia Fuer-

tes, representada por el Procurador Sr. Alvarez Frida Carrillo, contra D. Corsino Gómez Martínez, la Compañía Aseguradora Dapa, S. A. y contra los herederos desconocidos de don Mario López Fernández, habiéndose acordado se cite por medio del presente a los referidos herederos desconocidos a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Arco de Animas, n.º 2, de esta ciudad, a la celebración del juicio verbal civil el próximo día 20 de octubre a sus diez horas, debiendo concurrir con los documentos y otros medios probatorios de que intenten valerse bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho, siendo declarados en rebeldía procesal.

Y para que conste y sirva de citación a los herederos desconocidos de D. Mario López Fernández, expido y firmo el presente en León a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ María Dolores González Hernández.—El Secretario (ilegible).

7664 Núm. 4942—2 584 ptas.

Juzgado de lo Social  
número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 395/89, seguidos a instancia de Manuel Fernández Allo contra INSS, Tesorería General S. S., Joaquín Blanco García, Previsión S.M.S.G., sobre revisión invalidez E. P. ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Manuel Fernández Allo, a la vez que absuelvo a Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social Joaquín Blanco García, Previsión S. M. S. de las pretensiones del actor y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M.ª González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Joaquín Blanco García en paradero ignorado cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M.ª González Romo.—Rubricado. 7624